

PÓLIZA N°

3000470

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL (COASEGURO ACEPTADO)

DÍA 8	SOLICITUD MES 11	AÑO 2024	CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N° 1000074			CERTIFICADO LÍDER N° 0			A.P. NO				
TOMADOR			7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI						NIT		890.399.011-3						
DIRECCIÓN			AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA						TELÉFONO		6680810						
ASEGURADO			7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI						NIT		890.399.011-3						
DIRECCIÓN			AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA						TELÉFONO		6680810						
EMITIDO EN		CALI		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA					NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO		1.00		404	4	8	11	2024	16	10	2024	00:00	15	11	2024	00:00	30
CARGAR A: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI									FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LI			VALOR ASEGURADO TOTAL \$120,000,000.00					

Riesgo: 1 - AV 2 NORTE 10 70, CALI, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL Deducible: 0.00 SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE MIN 0.00	120,000,000.00	SI	2,761,643.00
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	120,000,000.00	NO	0.00
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	120,000,000.00	NO	0.00
4 PERSONAL TEMPORAL	84,000,000.00	NO	0.00
5 PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA	84,000,000.00	NO	0.00
6 PERSONAL NO IDENTIFICADO	84,000,000.00	NO	0.00
7 EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE CONTRATISTAS Y SUBCON	120,000,000.00	NO	0.00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	890.399.011-3	100.0000	ONEROSO

SE EFECTUA EL PRESENTE ENDOSO PARA AFECTUAR PRORROGA DESDE EL 16.10.2024 HASTA EL 15.11.2024

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2,761,643.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****2,761,643.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/11/2024 16:30:51

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				995	1	SBS SEGUROS COLOMBIA		

PÓLIZA N°

3000470

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL (COASEGURO ACEPTADO)

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.																														
DÍA	MES	AÑO	PRORROGA			1			1000074			0			NO																														
TOMADOR			7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI			NIT			890.399.011-3			DIRECCIÓN			AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA																														
DIRECCIÓN			AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA			TELÉFONO			6680810			ASEGURADO			7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI																														
DIRECCIÓN			AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA			TELÉFONO			6680810			NIT			890.399.011-3																														
EMITIDO EN			CALI			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS																											
MONEDA			Pesos			DÍA			MES			AÑO			DÍA			MES			AÑO			A LAS			30																		
TIPO CAMBIO			1.00			404			4			8			11			2024			16			10			2024			00:00			15			11			2024			00:00			
CARGAR A: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI									FORMA DE PAGO						VALOR ASEGURADO TOTAL																														
									6. PAGO 90 DIAS -LI						\$120,000,000.00																														

Riesgo: 1 - AV 2 NORTE 10 70, CALI, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL Deducible: 0.00 SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE MIN 0.00	120,000,000.00	SI	2,761,643.00
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	120,000,000.00	NO	0.00
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	120,000,000.00	NO	0.00
4 PERSONAL TEMPORAL	84,000,000.00	NO	0.00
5 PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA	84,000,000.00	NO	0.00
6 PERSONAL NO IDENTIFICADO	84,000,000.00	NO	0.00
7 EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE CONTRATISTAS Y SUBCON	120,000,000.00	NO	0.00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	890.399.011-3	100.0000	ONEROSO

SE EFECTUA EL PRESENTE ENDOSO PARA AFECTUAR PRORROGA DESDE EL 16.10.2024 HASTA EL 15.11.2024

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2,761,643.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****2,761,643.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/11/2024 16:30:51

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				995	1	SBS SEGUROS COLOMBIA	10.00%	276,164.30

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3000470

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo MANEJO	Sucursal CALI
-----------------------	-------------------------

Valor Prima \$2,761,643.00	Valor IVA \$0.00	Tomador 9193-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
--------------------------------------	----------------------------	--

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
06/02/2025	\$*****0.00	****2,761,643.00	*****0.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$2761643.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	06/02/2025	\$*****0.00	****2,761,643.00	*****0.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000470	MANEJO	1	\$120,000,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 27 días del mes de noviembre de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2